

Política anti-bullying

ESCUELA CHARTER PROVIDENT

POLÍTICA ANTI-INTIMIDACIÓN

Propósito

Provident Charter School se compromete a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y positivo para los estudiantes y reconoce que el acoso y la intimidación tienen un efecto negativo en el clima escolar. Es posible que los estudiantes que son acosados, intimidados o temerosos de otros estudiantes no puedan aprovechar al máximo las oportunidades educativas que ofrece Provident Charter School. Por lo tanto, la Mesa Directiva prohíbe la intimidación por parte de los estudiantes de Provident, y es una violación de esta política que cualquier miembro del personal de Provident tolere la intimidación.

Definiciones

La intimidación significará un acto intencional electrónico, escrito, verbal o físico, o una serie de actos:

1. Dirigido a otro estudiante o estudiantes;
 2. Que ocurre en un entorno escolar y / o (en algunos casos) fuera del entorno escolar;
 3. Que sea grave, persistente o generalizado; y
 4. Eso tiene el efecto de realizar cualquiera de las siguientes acciones:
 1. interferir sustancialmente con la educación de un estudiante;
 2. creando un ambiente amenazador; o
- iii. interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

El acoso, como se define en esta política, incluye el acoso cibernético.

El "acoso cibernético", según se define en esta política, incluye, entre otros, los siguientes usos indebidos de la tecnología: acosar, burlarse, intimidar, amenazar o aterrorizar a otro estudiante, maestro o empleado de la escuela mediante el envío o publicación de correos electrónicos inapropiados o despectivos. -mensajes de correo, mensajes instantáneos, mensajes de texto, fotografías o imágenes digitales, o publicaciones en sitios web (incluidos blogs). Todas las formas de acoso

cibernético son inaceptables y, en la medida en que tales acciones interrumpen el proceso educativo de la escuela, los infractores serán objeto de la disciplina adecuada, que puede incluir procedimientos legales y / o policiales.

El acoso incluye pero no se limita a:

1. Dañar físicamente a un estudiante.
2. Dañar, extorsionar o tomar la propiedad personal de un estudiante.
3. Colocar a un estudiante en un temor razonable de daño físico.
4. Poner a un estudiante en malestar emocional al difundir rumores, manipular las relaciones sociales o el entorno, participar en la exclusión social, la extorsión, la intimidación o el ridículo.
5. Acoso cibernético: las formas de acoso verbal y psicológico también pueden ocurrir en Internet a través del correo electrónico, mensajería instantánea o sitios web de perfiles personales.
6. Crear un ambiente intimidante u hostil que interfiera sustancialmente con las oportunidades educativas de un estudiante.
7. Crear declaraciones verbales o comentarios escritos que sean burlones, maliciosos, amenazantes o sexuales.

El acoso incluye represalias contra otro estudiante por denunciar el acoso o por ayudar o testificar en la investigación o la audiencia. Los estudiantes que participen en tales represalias estarán sujetos a las consecuencias definidas en el Código de Conducta del Estudiante.

Entorno escolar significará en la escuela, en los terrenos de la escuela, en vehículos escolares, en una parada de autobús designada o en cualquier actividad patrocinada, supervisada o autorizada por la escuela.

No se interpretará que el término acoso escolar infringe el derecho del estudiante a participar en un discurso o conducta legalmente protegida.

Autoridad

La Mesa Directiva prohíbe todas las formas de intimidación por parte de los estudiantes. Cada estudiante será responsable de respetar los derechos de los demás y de garantizar una atmósfera libre de acoso y, por lo tanto, la Junta de Fideicomisarios alienta a los estudiantes que crean que ellos u otros han sido acosados a informar de inmediato tales incidentes a cualquiera de los directores de escuela. Es obligación de los profesionales y el personal de apoyo de Provident

informar cualquier incidente de intimidación al director de la escuela primaria o secundaria.

Se anima a los estudiantes a que pongan la queja por escrito; sin embargo, las quejas verbales serán aceptadas y documentadas. La persona que acepte la queja deberá manejar el informe de manera objetiva, neutral y profesional, dejando de lado los prejuicios personales que podrían favorecer o desfavorecer al estudiante que presenta la queja o a los acusados de una violación de esta política.

La Junta de Fideicomisarios ordena que las quejas verbales y escritas de acoso escolar se investiguen con prontitud y que se tomen las medidas correctivas o preventivas apropiadas cuando las acusaciones estén fundamentadas. La Junta de Fideicomisarios ordena que cualquier queja de intimidación presentada de conformidad con esta política también se revisará para determinar una conducta que no se haya demostrado que sea intimidación según esta política, pero que merece una revisión y una posible acción bajo otras políticas de la Junta. Se mantendrá la confidencialidad de todas las partes, de conformidad con las obligaciones legales y de investigación de Provident Charter School.

Discriminación / Acoso discriminatorio

Cada informe de presunto acoso que pueda interpretarse desde el principio como que se encuentra dentro de las disposiciones de las políticas que abordan posibles violaciones de las leyes contra la discriminación y el acoso discriminatorio se manejará como una investigación conjunta y simultánea de todas las acusaciones y se coordinará con el Oficial de Cumplimiento designado. Si, en el curso de una investigación de intimidación, se identifican problemas potenciales de discriminación o acoso discriminatorio, se notificará de inmediato al Oficial de Cumplimiento y la investigación se llevará a cabo de manera conjunta y simultánea para abordar los problemas de presunta discriminación, así como los incidentes de presunto acoso escolar.

Confidencialidad

La confidencialidad de todas las partes, los testigos, las acusaciones, la presentación de una queja y la investigación se manejarán de acuerdo con esta política y las obligaciones legales y de investigación de Provident Charter School.

Represalias

Las represalias o represalias relacionadas con informes de intimidación o participación en una investigación de acusaciones de intimidación están prohibidas y estarán sujetas a medidas disciplinarias.

Cada estudiante será responsable de respetar los derechos de los demás y de garantizar una atmósfera libre de intimidación.

Delegación de responsabilidad

El director ejecutivo o la persona designada se asegurará de que esta política se refleje adecuadamente en las pautas administrativas y en cualquier Código de conducta del estudiante y que dichos códigos se revisen anualmente con los estudiantes.

El CEO o su designado, en cooperación con otros administradores, revisará esta política cada tres (3) años y recomendará las revisiones necesarias a la Mesa Directiva. La administración de la escuela proporcionará anualmente la siguiente información a PDE a través del Informe de escuela segura:

1. Política contra el acoso escolar de la Junta de Fideicomisarios
2. Informe de incidentes de acoso escolar.
3. Información sobre el desarrollo e implementación de cualquier programa de prevención, intervención o educación del acoso.

Los manuales del estudiante, que contendrán esta política, se distribuirán anualmente a los estudiantes.

Esta política será accesible en todos los salones de clases. La política se publicará en un lugar destacado dentro de cada edificio escolar y en el sitio web de Provident Charter School.

Reporteros adicionales

Provident Charter School recomienda encarecidamente a los estudiantes, padres / tutores, empleados de la escuela o conductores de autobuses que se enteren de cualquier acto de intimidación a que informen de inmediato esa conducta al director de la escuela. El director de la escuela o su designado está autorizado y dirigido a investigar los informes de intimidación que los estudiantes, padres / tutores, empleados de la escuela o conductores de autobuses les traigan.

Educación

Provident Charter School puede desarrollar e implementar programas de intervención y prevención del acoso escolar. Dichos programas proporcionarán al personal de la escuela y a los estudiantes la capacitación adecuada para responder, intervenir y reportar incidentes de acoso de manera efectiva.

Consecuencias / Disciplina

Las consecuencias para los estudiantes que han acosado a otros pueden incluir asesoramiento; remediación; conferencia de padres / tutores; pérdida de privilegios escolares; traslado a otro salón de clases o autobús escolar; detención; suspensión; expulsión; o remisión a una agencia de aplicación de la ley, en de acuerdo con las políticas disciplinarias y el Código de conducta de Provident Charter School.

Interacción con otras políticas de Provident Charter School

Nada en esta política impedirá que los empleados de la escuela hagan cumplir, impongan disciplina o cumplan con sus responsabilidades profesionales bajo otras políticas escolares o reglas disciplinarias de los estudiantes.

Esta política no se interpretará en el sentido de que impide que un estudiante o padre / tutor presente una queja en virtud de la política de la escuela contra el acoso.